



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 28 de Enero 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2021-MDLH/CM, de fecha 28 de enero de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 016-2021-SDHSS/MDLH, del 20 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con solicitud S/N, de 18 de enero de 2021, el Señor Juan Carlos Acaro Yarleque, identificado con DNI N° 80264151, domiciliado en Sector la Chira S/N, del Centro Poblado de Viviate, SOLICITA, apoyo con la donación de un Ataúd, por el fallecimiento de su menor hijo de 11 meses de edad y actualmente la familia no cuenta con recursos económicos suficientes;

Que, mediante Informe N° 016-2021/SDHS-MDLH, de 20 de enero de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por el Señor Juan Carlos Acaro Yarleque, identificado con DNI N° 80264151, domiciliado en Sector la Chira S/N, del Centro Poblado de Viviate, SOLICITA, quien apoyo con la donación de un Ataúd, por el fallecimiento de su menor hijo de 11 meses de edad. La Sub Gerente ha evaluado la solicitud determinando que se debe apoyar, ya que dicha familia posee una clasificación socioeconómica POBRE y no cuenta con recursos económicos suficientes, para afrontar dicha situación, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-021-MDLH/CM, de 28 de mayo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo social con la Donación de un Ataúd, solicitado, por el Señor Juan Carlos Acaro Yarleque, identificado con DNI N° 80264151, por el fallecimiento de su menor hijo de 11 meses de edad;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo Social con la Donación de un Ataúd, solicitado por el Señor Juan Carlos Acaro Yarleque, identificado con DNI N° 80264151, por el fallecimiento de su menor hijo de 11 meses de edad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Unidad de Logística
Unidad de Tesorería
SDHSS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe – info@munifahuaca.gob.pe